



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



# Monitor Fitosanitario



**7 de febrero de 2024**



**DIRECCIÓN EN JEFE**

**Monitor Fitosanitario**

Contenido

EUA: APHIS modifica requisitos para movilizar cítricos hospedantes de *Bactrocera dorsalis* de Redlands, California..... 2

Italia: Primer reporte de la asociación de *Bactericera trigonica* con *Candidatus Liberibacter solanacearum*..... 3

Puerto Rico: Primer reporte científico de *Atheloca subrufella*, afectando al cultivo de cocotero. .... 4



## DIRECCIÓN EN JEFE



### **EUA: APHIS modifica requisitos para movilizar cítricos hospedantes de *Bactrocera dorsalis* de Redlands, California.**



*B. dorsalis*. Créditos: Marc de Meyer,

El 7 de febrero de 2024, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de EUA (USDA-APHIS), notificó la modificación de los requisitos para la movilización de cítricos hospedantes de la mosca oriental de la fruta (*Bactrocera dorsalis*), desde el área de Redlands, estado de California.

La modificación regulatoria, establecido mediante la Orden Federal DA-2024-03, aplica para la zona bajo cuarentena de *B. dorsalis* de los condados de San Bernardino y Riverside (área de Redlands).

La Orden establece una modificación al tratamiento fitosanitario postcosecha, establecido en la normatividad (fumigación con bromuro de metilo, y período posterior de mantenimiento en frío o irradiación), el cual no es económicamente viable en Redlands. El tratamiento señalado en la Orden referida, consiste en un método alternativo de fumigación y posterior tratamiento en frío; su aplicación se autoriza solamente para la movilización nacional de cítricos procedentes de áreas de la zona bajo cuarentena catalogadas como 'no prioritarias', y sólo durante la temporada de cosecha 2024.

Finalmente, se aclara que la modificación regulatoria no permite la exportación de cítricos frescos procedentes de la zona bajo cuarentena, a menos que estos cumplan con los requerimientos normativos del país importador.

En el contexto nacional, *B. dorsalis* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo vigilancia epidemiológica específica en todo el país.

#### Referencia:

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) (7 de febrero de 2024). APHIS Modifies Conditions for the Interstate Movement of Fresh Citrus Fruit from the Redlands Oriental Fruit Fly (*Bactrocera dorsalis*) Quarantine Area in California. <https://content.govdelivery.com/accounts/USDAAPHIS/bulletins/389006d>



## DIRECCIÓN EN JEFE



### Italia: Primer reporte de la asociación de *Bactericera trigonica* con *Candidatus Liberibacter solanacearum*.



Campo experimental. Fuente: Bertinelli, G. et al., 2024.

El 6 de febrero de 2024, científicos del Centro de Investigación CREA para la Protección y Certificación Vegetal (Roma, Italia), publicaron el primer reporte de la asociación del psílido *Bactericera trigonica* (Hemiptera: Triozidae) con la bacteria fitopatógena *Candidatus Liberibacter solanacearum*, en ese país.

Como antecedente, se menciona que los psílidos de la familia Triozidae, representan una amenaza potencial

para los cultivos de solanáceas y apiáceas, en todo el mundo, principalmente como vectores de *Ca. Liberibacter solanacearum*.

En el estudio, se investigó la presencia de los vectores de *Ca. Liberibacter solanacearum*, en el área del Altiplano del Fucino (Italia Central), uno de los principales distritos productores de zanahoria. En 2021 y 2022, se realizaron encuestas en 5 campos de zanahoria y uno de papa, determinándose que *Bactericera trigonica* (transmisor eficiente de *Ca. Liberibacter solanacearum*), se encuentra bien establecido en el área, con densidades de más de 100 adultos/trampa/catorcena, durante el verano; lo que confirma la estricta asociación entre el psílido y la bacteria. Así mismo, el 27.5% de las muestras de psílidos analizadas en 2022, resultaron positivas a los haplotipos D y E de *Ca. Liberibacter solanacearum*, prevaleciendo el segundo.

En el contexto nacional, *Candidatus Liberibacter solanacearum* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, a diferencia de *B. trigonica*. El insecto ha sido reportado en 4 países de África, 2 de Asia y 12 de Europa (EPPO, 2019).

Referencia: Bertinelli, G. et al. (6 de febrero de 2024). First Report of the Psyllid Vector *Bactericera trigonica* (Hemiptera: Triozidae) with 'Candidatus Liberibacter Solanacearum' in Italy. *Insect Vectors of Plant Diseases*. <https://doi.org/10.3390/insects15020117>



**DIRECCIÓN EN JEFE**



**Puerto Rico: Primer reporte científico de *Atheloca subrufella*, afectando al cultivo de cocotero.**



*Atheloca subrufella* en cocotero. Créditos: Irma Cabrera-Asencio, et al., 2024.

El 3 de febrero de 2024, investigadores de Universidad de Puerto Rico, publicaron el primer reporte, en ese país, de la palomilla del insecto fitófago *Atheloca subrufella* (Lepidoptera: Pyralidae) afectando al cultivo de cocotero (*Cocos nucifera*).

Como antecedente, se menciona que se observaron larvas ocasionando daños severos en yemas y flores de cocotero, en el municipio de San German.

Por lo anterior, se colectaron muestras de larvas y adultos de la plaga, los cuales fueron llevados al Museo Nacional de Historia Natural, Washington, para su identificación. Como resultado, se determinó a *Atheloca subrufella*. Adicionalmente, tomaron muestras de raquis (10 cm de largo) de las inflorescencias del cocotero, en las que se contabilizaron las larvas, determinándose una relación directamente proporcional entre la cantidad de estas y el número de flores por inflorescencia.

Finalmente, los investigadores recomiendan evaluar otras especies de palmeras que podrían estar siendo afectadas por la plaga, en la isla, así para determinar su abundancia y daños.

En el contexto nacional, *A. subrufella* no está incluido en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Este insecto, ha sido reportado en EUA (Georgia, Florida e Islas Vírgenes), Bermudas, Venezuela, México, Cuba y ahora Costa Rica (Cabrera Ascencio et al., 2024; GBIF, 2024).

Referencia:

Irma Cabrera-Asencio, et al. (03 de febrero de 2024). ATHELOCA SUBRUFELLA (HULST) (LEPIDOPTERA: PYRALIDAE: PHYCITINAE): THE COCONUT MOTH IN PUERTO RICO. Recuperado de: <https://revistas.upr.edu/index.php/jaupr/article/view/21242/18762>